

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 121/2021, de 9 de marzo, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del bien de dominio público sito en calle Alcalde Antonio Romero, número 11, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, para su destino a oficina de empleo y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) ha acordado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del bien de dominio público, sito en calle Alcalde Antonio Romero, número 11, de dicha localidad, para su destino a oficina de empleo por un plazo de 30 años.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 9 de marzo de 2021,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), del bien de dominio público sito en calle Alcalde Antonio Romero, número 11, de dicha localidad, para su destino a oficina de empleo por un plazo de 30 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al tomo 1394, libro 672, folio 93, finca registral número 38607.

Referencia catastral: 4496303UG4349N0001FF.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del bien de dominio público descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea